



DECRETO ALCALDICIO N° 1.603 /
SANTA MARÍA, 03 DE DICIEMBRE DE 2020.

LA ALCALDÍA DECRETÓ HOY:

VISTOS:

- Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Decreto Alcaldicio N° 4049 de fecha 06 de Diciembre de 2016 de la Municipalidad de Santa María, de nombramiento del Alcalde.
- Decreto Alcaldicio N° 1.708 de fecha 18.07.2019, de Subrogancia de Directivos.
- Decreto Alcaldicio N° 1.287 de fecha 20.07.2020, de Subrogancia Director de Control.

CONSIDERANDO:

- La necesidad de perfeccionar permanentemente la Gestión Municipal en materia medioambiental y aportar al desarrollo sustentable comunal.
- Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, párrafo 2 artículo 63, letras c), i) y l).
- Convenio de Cooperación suscrito entre el Ministerio del Medio Ambiente Santiago y la Ilustre Municipalidad de Santa María con fecha 04.05.2020, donde se acuerda ejecutar el primer nivel de Certificación Básica del Sistema de Certificación Ambiental Municipal (SCAM).
- Resolución Exenta N° 914 de fecha 08.09.2020, que aprueba Convenio de Cooperación con transferencia de recursos, para la ejecución del primer nivel de Certificación Básica del Sistema de Certificación Ambiental Municipal (SCAM).
- Decreto Alcaldicio N° 1.602 de fecha 03.12.2020, que autoriza a dar cumplimiento al Convenio de Cooperación y Resolución Exenta N° 914 aprobatoria, nivel de Certificación Básica del Sistema de Certificación Ambiental Municipal (SCAM).

D E C R E T O

- NÓMBRASE** : A la funcionaria **Sra. MARÍA VERÓNICA MEDINA LEÓN, Cédula de Identidad N° 07.978.110-K**, correo electrónico vmedinal@imsantamaria.cl, en calidad jurídica a Contrata y de cargo apoyo Profesional de la Secretaría Comunal de Planificación, como **Coordinadora Ambiental de la I. Municipalidad de Santa María**, para ser la contraparte oficial frente al proceso de ejecución del primer nivel de Certificación Básica del Sistema de Certificación Ambiental Municipal (SCAM), suscrito con la Subsecretaría del Medio Ambiente.

La coordinadora tendrá las facultades para requerir información, coordinar reuniones y solicitar cooperación específica a las direcciones y cada uno de los departamentos de la I. Municipalidad de Santa María, los cuales deberán dar respuesta a cada uno de los requerimientos.

- INFÓRMESE** : A todos los funcionarios y funcionarias de la I. Municipalidad de Santa María sobre el proceso de Certificación Ambiental Municipal, quienes deberán cooperar y ser parte de cada una de las etapas que sean necesarias para el éxito y buen desarrollo de la iniciativa.
- COMUNÍQUESE** : A todos los departamentos de la I. Municipalidad de Santa María.

"ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA"



MARYBEL MANCILLA VARGAS
ASISTENTE SOCIAL
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



CLAUDIO ZURITA IBARRA
PROFESOR
ALCALDE DE SANTA MARIA



ABRIL LIANCA REINOSO
ABOGADO
DIRECTORA DE CONTROL (S)

DISTRIBUCIÓN:

- **MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE.**
- Directora de Administración y Finanzas de la Municipalidad.
- Secplac.
- Archivos Secretaría.
CZI/MMV/ALLR/ELL/lay.